# ADENDA N° 01

(11 de noviembre de 2026)

**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-218-2026**

**OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, expide la presente adenda y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Villavicencio adelanta el proceso de selección de mínima cuantía SMC-218-2026, cuyo objeto es la interventoría técnica, financiera, administrativa, contable, legal y ambiental de las obras de infraestructura educativa descritas en la invitación pública.

Que la sociedad CIMENTACIONES Y ESTABILIZACIONES S.A.S. – CIMESCOL S.A.S. formuló observaciones a la invitación pública, respecto de las cuales la Entidad emitió respuesta, identificando aspectos que requieren precisión y corrección documental para evitar interpretaciones contradictorias.

Que, en respuesta a la observación sobre los perfiles de Director y Residente de Interventoría, la Entidad mantuvo la exigencia del segundo título de posgrado, pero aclaró que la especialización adicional podrá corresponder a cualquier área afín a la ingeniería civil, orientada a fortalecer la idoneidad técnica para la ejecución contractual.

Que, frente a la experiencia específica del perfil N.° 4, Ingeniero Eléctrico o Electricista, la Entidad aceptó la observación al advertir un error de transcripción consistente en referencias improcedentes a formación de posgrado y al cargo de especialista en estructuras, precisando que dicho perfil no requiere posgrado.

Que la respuesta a las observaciones también aclaró que los documentos soporte, hojas de vida y certificaciones del personal clave deben presentarse junto con la oferta, por lo cual resulta necesario eliminar las expresiones y remisiones contradictorias de la invitación pública.

Que las aclaraciones relativas al factor multiplicador, a la experiencia del proponente, a la forma de pago y a las demás exigencias que no fueron objeto de aceptación de modificación no implican, por sí mismas, alteración de las condiciones expresamente establecidas en la invitación.

Que, de conformidad con las reglas aplicables a las adendas en procesos de selección y los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, procede incorporar las correcciones y precisiones indicadas, con publicación en SECOP II y observancia de los términos del cronograma vigente.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

# ADENDA N° 01

(11 de noviembre de 2026)

**PRIMERO. PRECISIÓN DE LOS POSGRADOS DEL PERSONAL CLAVE.** Precisar, en el cuadro de personal del numeral 2.2 de la invitación pública, la columna «Título de Posgrado» de los perfiles N.° 1, Director de Interventoría, y N.° 2, Residente de Interventoría: además de la Especialización en Gerencia de Proyectos o afines, se mantiene la exigencia de una especialización adicional, que podrá corresponder a cualquier área afín a la ingeniería civil orientada a fortalecer la idoneidad técnica en la ejecución del objeto contractual. Se conservan las demás condiciones de cada perfil.

**SEGUNDO. CORRECCIÓN DEL PERFIL N.° 4 – INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA.** Modificar la columna «Experiencia Específica» del perfil N.° 4 del numeral 2.2, en el sentido de exigir experiencia específica en asuntos afines a la ingeniería eléctrica o electricidad, acreditada mediante desempeño como ingeniero eléctrico o electricista en contratos de obra o de interventoría a obra civil. Se eliminan las menciones a la formación en posgrado y al ejercicio como especialista en estructuras que fueron incluidas por error. Para este perfil, el requisito de título de posgrado continúa siendo «N.A.». Las demás condiciones del perfil no modificadas expresamente permanecen vigentes.

**TERCERO. SOPORTES DEL PERSONAL CLAVE.** Unificar las disposiciones del numeral 24.2.1 relativas a la oportunidad para aportar soportes del equipo de trabajo. El proponente deberá presentar junto con su oferta las hojas de vida, títulos, documentos soporte y certificaciones académicas y de experiencia de los profesionales propuestos; la Entidad verificará tales documentos durante la evaluación, conforme a las reglas de la invitación y a la normativa aplicable sobre subsanabilidad. Se eliminan las remisiones contradictorias que difieren exclusivamente al adjudicatario dicha presentación, la duplicidad de la «Nota 1» sobre este punto y la expresión errónea «ni certificaciones».

**CUARTO. ALCANCE DE LAS ACLARACIONES.** La estructura del factor multiplicador empleada para estimar el presupuesto oficial es orientadora y no impone a los proponentes una distribución idéntica de costos internos. Cada oferente deberá considerar los gravámenes aplicables y estructurar su propuesta sin superar el presupuesto oficial. Esta precisión no modifica el presupuesto ni las condiciones económicas fijadas en la invitación. Las restantes respuestas a observaciones se entienden incorporadas como aclaraciones interpretativas, sin modificar exigencias que la Entidad decidió mantener.

**QUINTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.** Las disposiciones de la invitación pública SMC-218-2026 y sus anexos que no sean expresamente modificadas por esta adenda permanecen vigentes. En caso de contradicción, prevalecerá la redacción modificada mediante la presente adenda.

**SEXTO. PUBLICACIÓN Y EFECTOS.** Publíquese esta adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Formará parte integral de los documentos del proceso desde su publicación. La Entidad verificará que la fecha de cierre vigente permita a los interesados conocer estas modificaciones y preparar sus propuestas; cualquier ajuste al cronograma deberá formalizarse y publicarse oportunamente en SECOP II.

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

**ALBA AURORA COLINA**
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó:
Darwin Damián Rodríguez Zorro
Abogado C.P.S.
Oficina de Contratación